

Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Óscar Hormazábal, don Jaime Sepúlveda y don Cristóbal Carrasco por y contra los recursos. Santiago, 16 de noviembre de 2022. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

A los escritos folios N°s 11, 13 y 14: A todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, dictada por el 1° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 13315-2019 Civil.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Patricio Esteban Martinez B., Claudia Lazen M. Santiago, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

En Santiago, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.